

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO No. S5M0037 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2025 SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)
---	--	--

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO No. S5M0037

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO No. S5M0037, PARA EL “SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL, “MA MENSAJERÍA S.A.S. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C. **ADRIÁN ÁNGELES MORENO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. “EL INSTITUTO”, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
 - I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2. LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO / CONVENIO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia a y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TITULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE “EL INSTITUTO”.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

- 1.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8, INCISO b) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”; LA **C. P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, DE “EL INSTITUTO”; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **S5M0037**, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], COMO “**ÁREA CONTRATANTE**”, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2025**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, EL **ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO**, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE “EL INSTITUTO”**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **S5M0037**, COMO “**ÁREA TÉCNICA**”, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DICHO SERVIDOR PÚBLICO, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE “EL INSTITUTO”**, COMO “**ÁREA TÉCNICA**”, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2025**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, LA **ARQ. MARÍA HAIDEÉ VARELA GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE “EL INSTITUTO”**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **S5M0037**, COMO “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DICHA SERVIDORA PÚBLICA, EN SU CARÁCTER DE **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE “EL INSTITUTO”**, COMO “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”; DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “**EL PROVEEDOR**” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO) “DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 1.6. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO No. S5M0037**, PARA CONTAR CON EL “**SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)**”.

Testado registro patronal, número telefónico y correo electrónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO No. S5M0037 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2025 SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)
---	--	--

- I.7. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 51311009 “SERVICIO POSTAL”, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON FOLIO NÚMERO 0000000155-2026 DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2025.
- I.8. EL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0037, FUE ADJUDICADO A “EL PROVEEDOR” MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2025, EMITIDA POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37BIS, 38, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y LOS ARTÍCULOS 34, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN: **CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.**
- II. “EL PROVEEDOR” DECLARA, QUE:
- II.1. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL **ACTA CONSTITUTIVA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** CON FOLIO DE CONSTITUCIÓN **SAS201750494**, DE FECHA **24 DE JULIO DE 2017**; INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE **PUEBLA**, MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **N-2017059435** DE FECHA **24 DE JULIO DE 2017**.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR EL **C. ADRIÁN ÁNGELES MORENO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL **ACTA CONSTITUTIVA DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA** CON FOLIO DE CONSTITUCIÓN **SAS201750494**, DE FECHA **24 DE JULIO DE 2017**; INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE **PUEBLA**, MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **N-2017059435** DE FECHA **24 DE JULIO DE 2017** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL: **SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA FORÁNEA**, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL DÍA **27 DE FEBRERO DE 2025**.
- II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MME-170724-LY4**; ASÍ MISMO, CUENTA CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000142215**, ASÍ COMO SU REGISTRO PATRONAL No [REDACTED]
- II.5. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “EL PROVEEDOR” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL INSTITUTO”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.6. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE 45 NORTE NÚMERO 613-2, COLONIA VALLE DEL REY, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72160**; TELÉFONO: [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]
- III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:
- III.1. CON FECHA **24 DE MARZO DE 2025**, CELEBRARON EL **CONTRATO PRIMIGENIO NO. S5M0037**, RELATIVO AL “SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)”, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE CLÁUSULA:

“...

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO No. S5M0037 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2025 SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)
---	--	--

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 13 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

...”

III.2. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 22 90 01 140 100/DCSG/572/2025 DE FECHA **15 DE DICIEMBRE DE 2025**, SUSCRITO POR LA **ARQ. MARÍA HAIDEE VARELA GUTIERREZ**, EN SU CARÁCTER DE **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE “EL INSTITUTO”**, RECIBIDO ANTE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL DÍA **15 DE DICIEMBRE DE 2025**, A TRAVÉS DEL CUAL, SOLICITÓ LA **AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO No. S5M0037**, PARA CONTAR CON EL **“SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)”** Y DE IGUAL FORMA, CONFORME AL OFICIO NÚMERO **229001150100/CAE/2753/2025** DE FECHA **22 DE DICIEMBRE DE 2025**, SUSCRITO POR EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”** Y EL ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE FECHA **23 DE DICIEMBRE DE 2025**, POR MEDIO DEL CUAL, **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA LA AMPLIACIÓN DE REFERENCIA; Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, **“LAS PARTES”** CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO **S5M0037**, SUSCRITO EL DÍA **24 DE MARZO DE 2025**, A FIN DE **REALIZAR LA AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA** PARA CONTAR CON EL **“SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)”**, Y CON EL PROPÓSITO DE FORMALIZAR EL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO No. S5M0037**.

SEGUNDA. LA AMPLIACIÓN EN **VIGENCIA** DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL **01 AL 28 DE FEBRERO DE 2026**, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS LA CLÁUSULA **“SEXTA”** ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN **III.1** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL **ANEXO 01 (UNO) “DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”** DEL CONTRATO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 13 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

...”

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 13 DE MARZO DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2026...”

...”

TERCERA. **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO

91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA. “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

PREVIA LECTURA, “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, “**LAS PARTES**” LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EN LA CIUDAD DE **PUEBLA, PUEBLA**, EL DÍA **30 DE DICIEMBRE DE 2025**.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL “ REPRESENTANTE LEGAL ”	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA “ ÁREA CONTRATANTE ”	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO “ ÁREA TÉCNICA ”	JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
ARQ. MARÍA HAIDEE VARELA GUTIÉRREZ “ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ”	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
C. ADRIÁN ÁNGELES MORENO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL “ MA MENSAJERÍA S.A.S. DE C.V. ”	MME-170724-LY4

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO No. S5M0037**, PARA EL “**SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA)**”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-23-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE “**EL INSTITUTO**”, Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL, “**MA MENSAJERÍA S.A.S. DE C.V.**”, REPRESENTADA POR EL C. ADRIÁN ÁNGELES MORENO; POR LO QUE, “**LAS PARTES**”, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EN LA CIUDAD DE **PUEBLA, PUEBLA**, EL DÍA **30 DE DICIEMBRE DE 2025**.

Testado
RFC con
base en lo
establecido
en los
artículos
102, 109,
115 párrafo
I, 119, 120
y 121 de la
ley general
de
transparencia
y acceso
a la
información
pública,
publicada
en el diario
oficial de la
federación
el 20 de
marzo de
2025. En
virtud de
que se trata
de
información
de datos
de
personas
físicas
identificadas
e
identificables
y que su
difusión
puede
afectar la
esfera
privada de
las mismas.

ANEXO 01 (UNO)
“DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA DEL IMSS EN PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Oficio N° 229001 140100/ DCSC/570/2025
 Puebla, Pue., a 15 de Diciembre de 2025

ANEXO SIETE

Mtro. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

En relación al requerimiento relativo a la compra de "SERVICIO POSTAL (MENSAJERÍA) DEL OOAD PUEBLA POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 02 DE MARZO 2026" y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS); designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Testado RFC, CURP y número telefónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Arg. María Haidee Varela Gutierrez
Cargo:	Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Categoría:	N33 Jefe de Depto. OOAD B
Área de adscripción en el IMSS	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional:	24 oriente S/N, Col Centro Puebla. C. P. 72000
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	haidee.varela@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	[REDACTED]

Auxiliar de Administrador de Contrato, Representante del Área Técnica, Responsable de Formalizar la Recepción de los Bienes y/o Servicios	
Nombre Completo:	Erick Salvador Ponce Cordero
Cargo:	Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios
Categoría:	N49 Jefe de Oficina Deleg 3 B0
Área de adscripción en el IMSS	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional:	24 Oriente S/N Col. Centro
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]

Testado CURP y número telefónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

ANEXO SIETE

Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	erick.ponce@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	[REDACTED]

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"

Designa

Mauricio Roldan Parra
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Administrador del Contrato

Arq. Maria Haidee Varela Gutierrez
 Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00021328-0001
Contrato: S5M0037

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 30/12/2025 12:58

[REDACTED]

Firma:
Ka1fE1/w1HINIFA74h2+pm3dOb8cNnGU6MdyVHaN6phbu3b75+RBkqRESHY/IcYC1H1oBf1HIoBgF7FV0Xi7TH5G3yPdElnzt/S5Jt4hvw9vI59CRUzsxpN3hAw5ByVkl5/LnepLvo8SLmVzfFmSC2Mf0+kRLN5Tf0iRt3qnwRV1NUWY3tSkRLk1Kx11SagonufiOGjjJBjwJA2g/BtOz/nW6RavrTVZ21j1oBqzRXytEkRXd5liTbss/TOfcjkc5LutN82SyJlQfjwnsq59MM7F4PELGv2BxL8SbYydfp2v9Xx4n6NN68qCpVB2SKU
nuLGRWjTtqKffjcn/yvwwQ==

Firmante: ERICK SALVADOR PONCE CORDERO
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 30/12/2025 13:03

[REDACTED]

Firma:
hOY8z/byy2cfU/O7AnHWWVSqzYr4OWSkqB3UCJHybVLEUwa41UEVg+sh05TzIHyybpkliB4agD0LaXCTGA0pNnG72s0IcG4wRm3/2twzJ9Qhmzq0abAV6erdHSZKy6v8d4t6fc/0KEau9tkqSEP4S4ji6/xU2st4oR2BPxQZ215W5YNZpLJoK3tw4pomWCKwXj43wOMSGZOj7NCJTr+kmLp1bRUR0voXqj rxcJ3xMgRsq7tZKHtL6Dn2dt69FZ44nM4eFluFiJQGkcs+zXlv3VjPjHJyRa1Cqb2jEk5TXK8VYf1hpFj61ITi84w/GuIcL
NVJSJuFvdmGIzcuTBFaQRXw==

Firmante: MARIA HAIDEE VARELA GUTIERREZ
RFC: [REDACTED]
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 30/12/2025 19:03

[REDACTED]

Firma:

Testado RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00021328-0001
Contrato: S5M0037

FM5nXr90Ei1R4POGS1SWuJSMz/4LesCGsGauNALAz7xTMgADZGNzykWRVwQEmOgQtElii1EmlzoRPPs7H6kg6IBi6Mz8gW/MQmGopqY1t9jGi6Dkv5RdsfVXAEgt7qyv7/i1JZ1lqj0xGgauq0W96YBSRvSfSF5bEj45hUdhYu4d+/Ce6rD5bfDZMT3Tcx/aGr6yZHGgxy5W9uG2fe3VyFqvFZpTX0hOIXbhgRy8uV6C2rv32pU5r04uoCighCvrfJWzg6qJ57ZeSHihuQNBu8iwh0Oy1RabEeJ2IhegTyyPLc1NAdCtmPGYmcJW8ffHXbsAOanJheAw7FJ35RQ==

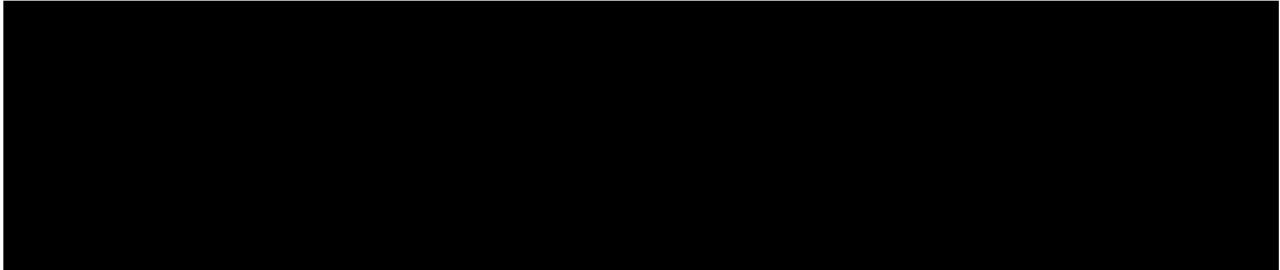
Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/12/2025 15:32

Certificado:



Firma:

PwZvEYefpOW5PD2J9Jyq3Cf6di+xfbpPhGn++d0a/cYSoylIOKe+GXh0iPKDEjG8nWFqd/acsMc/i4RirMFUiHtzK/iuWneAEx3i4P5n2lVzxF/FNjUGLYjP6NZby7pBJ3TO5caK9tInY6TG79tXr3iCqf/SIm2EZGi2ZDXWL8Gz0JdYsdsEgUft3aoSLp9KaH19hIg5gS/3mVouH1HWApt7iLvrnyeraYrCkHYk0Ldd6k7MXZ9ez8k0QKWnq5yHbWEwrPAuRYjVL8wMRuw2a3QFXsFSSKvWaoqg8ZolRuaSCCKxsbyTCudzCvppQzvJDDJJUKU/v5BC/AIR6tUQ==

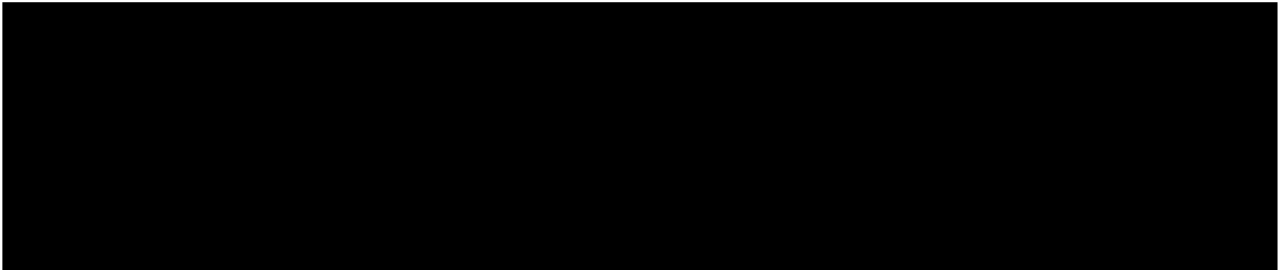
Firmante: MA MENSAJERIA SAS DE CV

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: MME170724LY4

Fecha de Firma: 31/12/2025 16:55

Certificado:



Firma:

DhjSWEgE2LlY1zIe/zMhWpCsycqKxUOebjuHXPrwPs4XCJlVvXI9ES2DEixB2gxUja2cMYE3KtSc7l7qmwdfYw/36/6bBCArhuOzuEaklyFz+Td0mq0lJzUHQRfEAWV2mpIr3DnM1D2pnQuXGsAXBRq4SZrrNatdzQZYNFVPsKocYdV1fKob7Ttv99FskKdZa07Q/M8jTXeOgbbP73v5z+PDFGVK/9/qjZvO+Y68SkUKWddusy/ALpMt6lKf8nFOYxMY/lpMnYvsrwrEcKlXBzRonLxiKwocwWlsOFghVI2y0xAi9zTx0TxCuaYsICCP6oQqX8LHKLN3p05v+/66oNA==

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.